

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Constancia secretarial: el día 27 de julio de 2020, al despacho de la señora juez Solicitud de audiencia de conciliación presentada por el señor VICTOR MANUEL CAMACHO SANABRIA, con radicado Nro. 850154089001-2020-00051-00, al despacho para que se sirva proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL.
Solicitante: VICTOR MANUEL CAMACHO SANABRIA
Solicitados: BRIYID BAUTISTA GOMEZ
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00051-00

Chámeza Casanare, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Como quiera que la anterior Solicitud de Conciliación Extrajudicial reúne los requisitos exigidos por la Ley para tal fin, y en razón de la vecindad de las partes, la competencia para conocer de la presente acción radica en este Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza, por tanto DISPONE:

ADMITIR LA ANTERIOR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

En consecuencia cítese por el medio más expedito permitido por la ley, sea vía celular, correo electrónico o mensaje de texto, a la solicitada señora BRIYID BAUTISTA GOMEZ, vecina y residente en esta localidad, para que se conecte electrónicamente a Audiencia Virtual, de ser imposible la conexión deberá comparecer a este Juzgado para que se haga parte dentro de la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada por el señor VICTOR MANUEL CAMACHO GOMEZ.

Para la practica de la diligencia antes decretada, señalase la hora de las Nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día doce (12) de Agosto de 2020, por Microsoft Teams, de ser imposible la conexión se hará de manera presencial en el despacho cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Cumplido lo anterior, y de acuerdo a las medias sanitarias adoptadas por el gobierno Nacional y por el consejo superior de la judicatura se enviara al correo electrónico de los comparecientes copia del acta y su audio para los fines que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0015 hoy 31/07/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria